INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2022 "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES" - ID N° 420.743

Asunción, 21 de noviembre de 2022

Señores:
Presidente y Miembros del Consejo de Administración
Presente

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, Acta N° 41 de fecha 06 de octubre del 2022 por el Consejo de Administración; que resolvió autorizar la realización de los trámites para el llamado y que aprueba las especificaciones técnicas y la Carta de Invitación del llamado en la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Central Telefónica para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines".

1. Antecedentes:

a) ID: 420.743
b) Disponibilidad Presupuestaria: Objeto de Gasto 536, Equipos de Comunicaciones y Señalamientos, hasta la suma de Gs.195.203.012, del presupuesto general de gastos tipo 1 aprobado para el presente ejercicio.

2. Acto de Apertura:

De acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 57 "Acto de apertura" del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y concordante, se ha fijado para la fecha 02 de noviembre de 2022 el Acto de Apertura de Sobres y Verificación de ofertas, siendo las 10:30 horas se procede a la apertura de los sobres, contándose con la presentación del siguiente oferente:

- ✓ **NETLOGIC S.R.L**

Monto de la Oferta:

Seguidamente se detalla la oferta presentada. El sistema de adjudicación establecida en la Carta de Invitación.

CONTRATACION DIRECTA N°: 24/2022 "Adquisicion de Central Telefonica para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" ID N° 420.743							
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	NETLOGIC S.R.L PRECIO UNITARIO	NETLOGIC S.R.L PRECIO TOTAL
1	43222805-001	CENTRAL TELEFONICA	UNIDAD	UNIDAD	1	205.943.500	205.943.500
TOTAL							205.943.500

3. Observaciones plasmadas en el Acto de Apertura

No se han dejado observaciones durante el Acto de Apertura.

4. Análisis y Verificación de la Documentación sustancial Presentada.

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 METODO DE EVALUACIÓN en el punto 1. A continuación se procederá a verificar la oferta en precio, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación.

5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

DOCUMENTOS	NETLOGIC S.R.L
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**NO CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en los presupuestos del inciso "a" del artículo 40.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Presenta y Cumple SIPE-ACTIVO
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*) (Personas físicas)	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) (Personas Físicas)	NO APLICA
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC (Personas físicas)	NO APLICA

Conforme a la verificación del cumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Carácter sustancial), se constata que la Póliza de Seguro N° 1508055199 emitida por La Consolidada de Seguros, es menor al porcentaje establecido en SICP según la Oferta presentada por el único oferente, por lo que queda <u>DESCALIFICADA</u>, no prosiguiendo con los demás análisis correspondientes.

6. Fundamentación

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 28° estipula lo siguiente: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y a lo dispuesto en el Articulo 65 del Decreto N° 2992/19 que prescribe:

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Y a lo establecido en el Articulo 34 inc. c) que estipula: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su **Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización.

7. Conclusión y Recomendación de Cancelación

Por lo tanto, atendiendo lo manifestado más arriba solicitamos al Señor Presidente y a los Miembros del Consejo de Administración, se emita vía Resolución la Cancelación del proceso de Contratación Directa Nº 24/2022 para la "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA" ID Nº 420.743, teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos precedentemente.

Se adjuntan los siguientes documentos:

Acta de Apertura de Ofertas.

Atentamente.

Lic. Guido Ortiz Zaracho
Jefe Div. Contabilidad
Gerencia Financiera

Carlos González Del Puerto
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8590

Lic. Lourdes Ledezma
Directora de Seguridad de la Información
C.J.P.E.B.A.

Gerencia Interino. S/Res. 51 Acta 47 - 10/11/22
Indicadores financieros
Verificando los aspectos legales